



Junta de Transparencia y Ética Pública
TESTIMONIO

Resolución N° 3752/2012, de 30 de mayo de 2012.

VISTO: Que Registro de Declaraciones Juradas ha detectado en algunos organismos públicos la existencia de funcionarios que revisten como Directores de Proyectos.

CONSIDERANDO: I) que es preciso determinar si los funcionarios que revisten como Directores de Proyectos en otros organismos públicos quedan o no comprendidos en el literal "N" del artículo 11 de la ley N° 17.060.

II) que para ello, el alcance de la función que cumplen los Directores de Proyectos deberá ser analizado por los distintos organismos y oportunamente comunicado a la JUTEP a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del decreto N° 354/999.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley N° 17.060 de 23 de diciembre de 1998 y el artículo 26 del decreto N° 354/999 de 12 de noviembre de 1999.

La Junta de Transparencia y Ética Pública

RESUELVE:

1.- Líbrese oficio a los distintos organismos públicos donde desempeñan tareas funcionarios que revisten como Directores de Proyectos, a los efectos de saber si los mismos deben ser considerados o asimilados a: "*gerentes, Jefes de Compras y ordenadores de gastos y de pagos...*" según lo dispuesto en el literal "N" del artículo 11 de la Ley N° 17.060.

2.- Comuníquese a Registro de Declaraciones Juradas.

CONCUERDA bien y fielmente con el original de su mismo tenor de la Resolución N° **3752/2012** del Acta N° 568 de treinta de mayo de dos mil doce de la Junta de Transparencia y Ética Pública. Para constancia, expido el presente en Montevideo, el doce de junio de dos mil doce.

Dr. Iván Toledo
Secretario General

Dr. Luis Yarzabal
Presidente de la JUTEP